



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

INFORME CONTABLE N° 203/12

LETRA: TCP-SC

USHUAIA, 27 JUN 2012

SR. VOCAL DE AUDITORIA:

Nos dirigimos a Ud., en el marco de las actuaciones obrantes en el Expediente T.C.P.-S.C. N° 026/12, caratulado: "S/CUENTA GENERAL-EJERCICIO 2011", y en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 166°, apartado 4, de la Constitución Provincial, respecto del control de la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario 2011, a fin de elevar los informes elaborados por los Auditores Fiscales, tanto de los distintos Poderes del Estado Provincial como de los Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, con las consideraciones que en cada caso se efectúan, para su posterior información a la Legislatura Provincial.

A - PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS EJERCICIO 2011

Los procedimientos de auditoria desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de afirmaciones relevantes, tendientes a analizar la documentación e información contenida en cada uno de los estados demostrativos señalados en el Artículo 92° de la Ley Provincial N° 495, partiendo dichos estados del presupuesto aprobado por la Legislatura Provincial para el ejercicio económico objeto de análisis.

El Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del Ejercicio Económico 2011, se aprobó por la Ley Provincial N° 841, sancionada el 21/10/10 y vetada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Provincial N° 3156/10 e insistida por la Legislatura Provincial a través de la Resolución N° 041/11, tratada en sesión ordinaria el día 17/03/11, la cual fue publicada en el Boletín Oficial N° 2853. Asimismo, con fecha 28/04/11, se sancionó la Ley N° 843, promulgada el 29/04/11 y publicada en el Boletín Oficial N° 2855, que modifica la Ley N° 841.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

De lo expuesto surge que ante la falta de promulgación de la Ley N° 841, el Poder Ejecutivo procedió mediante el Decreto Provincial N° 88/11, aprobar para el Ejercicio 2011 la reconducción de los Créditos Presupuestarios para toda la Administración Pública Provincial, cuyo análisis sumarisimo ha sido expuesto en el Informe Contable N° 199/12, correspondiente al análisis de la Cuenta del Poder Ejecutivo a la cual nos remitimos por razones de brevedad.

1) Análisis de la Ley Provincial N° 843, modificatoria de la Ley Provincial N° 841:

Reiterando lo expresado en el Informe Contable N° 283/11, emitido por la Secretaría Contable en el análisis de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2010, es de destacar que tanto la Ley de Presupuesto desagregando el gasto en Gastos Corrientes y de Capital, como las distribuciones aprobadas por el Poder Ejecutivo que se mencionan en el punto 2) del presente apartado, que fueron efectuadas hasta el nivel de inciso y sin desagregar el presupuesto conforme la composición prevista en los nomencladores, no permite que el presupuesto constituya una herramienta de control del gasto público. Al respecto la doctrina indica: *"..... el indudable valor político del presupuesto fundamentado en su inevitable discusión basada en el principio raigal del derecho financiero en cuanto los ciudadanos deben conocer cómo se destinan sus recursos"...*(ESTADO EFICIENTE, de José M. de Las Heras, Pág. 287). Para el mismo autor, en su Obra: ADMINISTRACION FINANCIERA GUBERNAMENTAL, Pág. 221, las clasificaciones del gasto público permiten: *"El análisis del gasto público se facilita a través de su expresión mediante agrupamientos homogéneos o "clasificaciones" permitiendo entre otros objetivos: a) Conocer e interpretar la incidencia del gasto sobre distintos aspectos vinculados al desenvolvimiento del sector público" b) Facilitar la contabilidad fiscal c) Controlar la ejecución presupuestaria"*.

Debe indicarse que el presupuesto es una herramienta que permite elaborar, consensuar, aprobar, ejecutar, controlar y evaluar la gestión del Gobierno. Al respecto es importante mencionar que la Ley de Presupuesto N° 723, correspondiente al Ejercicio Económico 2007, fue aprobada discriminando el gasto por finalidades y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

adjuntando planillas anexas conteniendo la descomposición del gasto, además, por unidad ejecutora, institución y objeto del gasto hasta el nivel de sub-partida, tanto para la Administración Central como para la Administración Descentralizada, dando cumplimiento a la clasificación que debe contener el presupuesto, conforme lo prevé el Artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 1122/02 de la Ley N° 495.

Al respecto es importante también destacar la carencia del correspondiente Plan de Obras a ejecutar en el ejercicio bajo análisis, situación ésta que plantea una limitación al momento de emitir opinión sobre la correspondencia de las previsiones presupuestarias, como así también sobre el grado de cumplimiento de las metas establecidas para el ejercicio bajo análisis.

Lo expuesto demuestra un claro incumplimiento del artículo 14° de la Ley N° 495, que en su reglamentación prevé que el presupuesto de gastos de cada uno de los organismos de la Administración Pública Provincial, debe estructurarse por Programas, Subprogramas, Proyecto, Obra y Actividad, lo que permitirá evaluar el cumplimiento de políticas y planes de acción de cada organismo.

Sin perjuicio de lo expresado respecto del desagregado del presupuesto y habiendo omitido la Ley N° 843 exponer en la misma el resultado económico de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2011, se confeccionó el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento detectando un DEFICIT de \$ 2.130.830,49, cuando el resultado financiero definitivo debió cerrar en cero (\$ 0,00). El correspondiente estado obra adjunto al presente como ANEXO I.

En relación al déficit detectado, se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Planificación, a cargo del A.P.U. Claudio BLANCO, mediante Nota N° 855/12-Letra: T.C.P.-S.C., remita el esquema faltante de exponer en la Ley N° 843, por Nota N° 12/12, Letra: S.P.y P., obrante a fojas 262, informa que en el proyecto de presupuesto del año 2011 se presentó el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Administración Central y Organismos Descentralizados, indicando que, la Ley N° 841, fue iniciativa del Poder Legislativo y respecto de la Ley N° 843, con su sanción



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

se pretendió resolver problemas de carácter formal y reemplazar los artículo que contenían redacción errónea.

Concluyendo, la omisión de exponer en la ley de Presupuesto el esquema mencionado incumple con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 487 que prescribe lo siguiente: *"Será condición ineludible del Estado Provincial formular el Presupuesto General de la Administración Provincial previendo un resultado económico y financiero equilibrado"*.

2) Distribución analítica de los Gastos y Recursos

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley N° 841, se autoriza a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como así también a los Organismos de Control que realicen la distribución de los créditos presupuestarios aprobados por dicha ley.

Asimismo, por el Artículo 11° de la Ley N° 843, se faculta al Poder ejecutivo a distribuir los créditos aprobados por dicha ley, verificándose que la distribución analítica de los Créditos para el Ejercicio 2011, correspondientes a la Administración Central, Descentralizada y Organismos de la Seguridad Social, se aprobó mediante el Decreto Provincial N° 1152/11 de fecha 04/05/11.

Del análisis realizado a cada cuenta de inversión, se ha constatado que la distribución de los créditos presupuestarios realizada por el citado decreto, no se corresponde para el caso de la Dirección Provincial de Energía y el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, con el total de Gastos Corrientes y de Capital aprobado por la Ley N° 843 para dichos organismos, según se detalla a continuación; ello sin perjuicio de diferencias detectadas entre la distribución efectuada por el mencionado decreto provincial y la distribución adoptada por el organismo, sin alterar el total aprobado como en el caso de los organismos nombrados, las cuales fueron claramente desarrolladas por los Auditores Fiscales en sus respectivos informes, según el caso:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

- Dirección Provincial de Energía:

* Crédito aprobado por Ley N° 843 : \$ 119.262.335,00

* Crédito distribuido por Decreto Provincial N° 1152/11: \$ 112.740.119,20

La diferencia de (\$ 6.522.215,80), responde a que, el Decreto Provincial distribuyó, para dicho organismo la suma de \$ 15.610.830,00 en Bienes de Uso y \$ 13.888.578,20 en Construcciones, cuyo total asciende a \$ 29.499.408,20, cuando la ley le asignó en Gastos de Capital la suma de \$ 36.019.624,00.

- Instituto Provincial de Regulación de Apuestas:

* Crédito aprobado por Ley N° 843 : \$ 196.332.063,00

* Crédito distribuido por Decreto Provincial N° 1152/11: \$ 100.723.450,00

La diferencia de \$ 4.391.387,00, responde a que, el Decreto Provincial distribuyó para dicho organismo la suma de \$ 998.108,00 en menos en Gastos Corrientes y de \$ 5.389.495,00 en más en Gastos de Capital, resultando de tales diferencias el importe neto antes mencionado.

3) Modificaciones Presupuestarias

Conforme lo establece el Artículo 10° de la Ley N° 843, los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial como así también los Órganos de Control, podrán realizar reestructuraciones y modificaciones dentro del total aprobado por dicha ley, e incrementarlo como consecuencia de la obtención de mayores recursos, financiamiento adicional o bien cuando se produzcan excedentes financieros del ejercicio anterior. Al respecto, continúa la normativa diciendo, que las modificaciones presupuestarias propuestas por los Organismos Descentralizados, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial, previo análisis del Ministerio de Economía.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

En virtud de lo indicado en el párrafo que antecede, respecto de las modificaciones presupuestarias propuestas por los Organismos Descentralizados se informa que por Decreto Provincial N° 1152/11, de fecha 04/05/11, en su artículo 7°, la Gobernadora de la Provincia delega en el Ministro de Economía la facultad de realizar las modificaciones presupuestarias de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, razón por la cual las mismas han sido aprobadas por resoluciones de dicha cartera ministerial, según se ha detallado en cada una de las cuentas de inversión.

Al respecto, mediante Informe N° 319/11 de fecha 18/07/11, la Secretaría Contable plasmó su opinión respecto que la facultad delegada al Ministro de Economía para realizar modificaciones presupuestarias de los Organismos Descentralizados, no se encontraba habilitada por la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, toda vez que el artículo 11° de la Ley 843 solo habilita al Poder Ejecutivo, previo análisis del Ministerio de Economía, entendiendo que no se encontraba autorizada su delegación, solicitando en consecuencia se expida la Secretaría Legal a fin de analizar los actos administrativos emitidos hasta esa fecha.

La Secretaría Legal emite el Informe Legal N° 30/12, mediante el cual concluye que la sub-delegación efectuada por el artículo 7° del Decreto Provincial N° 1152/11 no resulta válida, por cuanto la Ley Provincial N° 843 no lo autorizó expresamente, correspondiendo que la Gobernadora ratifique las Resoluciones del Ministerio de Economía dictadas en el marco de dicha delegación, por adolecer de una nulidad relativa, ello sin perjuicio de dejar sin efecto la nombrada delegación.

En virtud del dictamen citado en el párrafo que precede, se emite la Resolución Plenaria N° 70/12, mediante la cual se hace saber al Poder Ejecutivo Provincial que resulta procedente la ratificación de las Resoluciones del Ministerio de Economía N° 707/11 y N° 715/11, que dieran origen a la consulta por parte de la Secretaría Contable, dejando sin efecto la sub-delegación efectuada por el artículo 7° del Decreto Provincial N° 1152/11.

Mediante Nota N° 853/12, se requirió al Sr. Ministro de Economía remita a este Órgano de Control copia certificada de los respectivos decretos ratificatorios de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

totalidad de las resoluciones del Ministerio de Economía aprobando modificaciones presupuestarias de los Organismos Descentralizados, informando el Sr. Ministro, mediante Nota N° 11/12 que por Expediente N° 4868-ME/12, se está llevando a cabo el acto administrativo correspondiente a la ratificación de las modificaciones presupuestarias de los Organismos Descentralizados ejercicio 2011 y 2012.

Solicitado el mencionado expediente, mediante Nota N° 957/12, se informa que, con fecha 25/06/12, ha ingresado a la Secretaría Contable el Expediente N° 4868-EC/12, caratulado: "S/RATIFICACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EJERCICIOS 2011 Y 2012", conteniendo a fojas 133/135, copia certificada del Decreto Provincial N° 1360/12, mediante el cual se ratifican las modificaciones presupuestarias destinadas a Organismos Descentralizados, realizadas durante el período 2011 y 2012, según el detalle expuesto en el Anexo I integrante del mismo.

4) Distribución de Vacantes presupuestarias a ser ocupadas por los Recursos Humanos de la Administración Pública Provincial

La Ley N° 843 ha fijado en su Artículo 9° el número total de cargos en DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (10.955), correspondiente a la planta de personal permanente y de personal no permanente de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2011, exceptuando el escalafón docente, aclarando que, dicho artículo, sustituye el artículo 9° de la Ley N° 841.

En virtud de la excepción indicada, en el artículo 10° de la Ley N° 841 se ha fijado en CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (4.959) el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente y SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (624.000), la cantidad de horas cátedras destinadas para el Ejercicio 2011.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Para los Organismos de la Seguridad Social, el número de cargos de la planta de personal se fijó en TRESCIENTOS CUATRO (304), para el Ejercicio 2011, indicando que la misma fue fijada en la ley de Presupuesto N° 841, artículo 11°.

Asimismo, con la Ley N° 861, se incrementa la planta de personal permanente y no permanente de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) a ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (11.137), exceptuando a su vez el escalafón docente, detallando en la misma ley los escalafones y organismos a los que se les incrementa el número de cargos de su planta.

B - CONSIDERACIONES PREVIAS:

1) Con fecha 11/05/12, la Contaduría General remitió a la Delegación del Poder Ejecutivo el Expediente N° 3741-EC-12, caratulado: "S/Cuenta General de Inversión Ejercicio 2011-Poder Ejecutivo", no obstante no encontrarse vencido el plazo legal para su presentación, y a los efectos de permitir a este Órgano de Control, comenzar con las tareas de análisis de la misma.

En virtud de dicha presentación, los Auditores Fiscales de la Delegación del Poder Ejecutivo, elevan a esta Secretaría Contable la Nota Interna N° 755/12-LETRA: T.C.P.-P.E., obrante a fojas 215/216, informando que del análisis preliminar practicado a la documentación remitida, la misma se realizó acorde a lo establecido en el Artículo 92° de la Ley Provincial N° 495, inciso a), y en concordancia con los modelos aprobados por la Contaduría General mediante Resolución C.G. N° 25/10, indicando, no obstante ello que, no se advierte en la misma, la información referida a la Planta de Personal, como tampoco la intervención de la Auditoría Interna.

Asimismo informan los Auditores actuantes que tampoco se adjunta la información prevista en el inciso b) de la norma citada precedentemente, respecto del grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto y el comportamiento de la ejecución en términos de economicidad, eficacia y eficiencia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

La Cuenta de Inversión Ejercicio 2011-Consolidada Provincial, contenida en al Expediente N° 8541-EC/12, en copia, fue remitida a este Tribunal de Cuentas con fecha 05/06/12, mediante Nota N° 1243/12-LETRA: CONT. GRAL., obrante a fojas 264, indicando en la misma el Contador General de la Provincia que la mencionada cuenta fue presentada a la Legislatura Provincial el 31 de mayo del corriente, según consta en Nota N° 107/12-LETRA: GOB. que adjunta, en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, con fecha 06/06/12, con Nota N° 1244/12-LETRA: CONT. GRAL, obrante a fojas 265, el Contador General remite a este Tribunal de Cuentas el Informe de Cierre de Ejercicio Económico -Financiero emanado de la Secretaría de Presupuesto y Planificación a fin de ser anexado a la documentación antes citada.

Se deja constancia que a la fecha no se ha remitido a este Tribunal por parte de la Legislatura Provincial, una copia de la Cuenta General Ejercicio 2011, la cual debió recibir oportunamente de parte del Poder Ejecutivo, a los efectos de verificar la concordancia entre la documentación presentada a ese Poder y a este Organismo de Control, por parte del Ejecutivo Provincial.

Lo expresado se corresponde con lo prescripto en los Artículos N° 88, Inciso g) y N° 92 de la Ley 495, que indican que la Contaduría General de la Provincia debe preparar anualmente en forma analítica y detallada la rendición de cuentas a la Legislatura Provincial, la que deberá ser presentada a este Poder dentro del tercer mes de iniciadas las sesiones.

2) En relación al análisis efectuado a cada una de las Cuentas del Ejercicio de los diversos organismos y poderes, se pone nuevamente de manifiesto el incumplimiento parcial de las funciones del Control Interno de la Contaduría General, establecidas en el Artículo 99° de la Ley Provincial N° 495, Órgano Rector de las unidades de auditoria imperantes en cada jurisdicción, sobre todo respecto de vigilar el sistema de control interno vigente en cada organismo.

Debe tenerse en cuenta que la existencia de buenas medidas de control interno, propicia el cumplimiento de las normativas actuales que rigen en materia de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

administración pública, sobre todo en lo que respecta a la correcta ejecución del gasto público dentro de los límites de los créditos presupuestarios aprobados para gastar.

Cabe destacar que a la fecha existen organismos que aún no poseen dentro de su estructura orgánica el área de Auditoría Interna, poniendo asimismo de manifiesto que

los que cuentan con la citada área, obedece a que han sido creadas por los propios entes y no por la Contaduría General, tal como lo prevé el Artículo 95 de la Ley N° 495.

La situación planteada se refleja además en la falta de intervención de los órganos de control interno de cada uno de los organismos, previo a la remisión de los Estados Demostrativos a este Organismo de Control, conforme lo establecido en el Título VI Ley Provincial N° 495, **incluida la Cuenta de Inversión Ejercicio 2011- Consolidada Provincial.**

3) En Informe Contable N° 186/12- Letra: T.C.P. -A.O.P, obrante de fojas 371 a 443, se han expuesto las conclusiones arribadas del análisis efectuado a la partida presupuestaria 4.42. "Construcciones", dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, del Poder Judicial, Poder Legislativo, Órganos Constitucionales de Control y de los Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social, con la excepción del Instituto Provincial de Viviendas.

El mismo fue elaborado por el grupo a cargo del área de Obras Públicas, en el marco de las atribuciones estipuladas por Resolución Plenaria N° 100/10 y de acuerdo a lo instruido por el Memorándum de Secretaría Contable N° 01/12, conteniendo, como producto del examen efectuado, dictámenes específicos de la referida partida presupuestaria para cada una de las distintas entidades y jurisdicciones.

En razón de lo expuesto, los Auditores Fiscales de las distintas jurisdicciones y entidades realizaron el análisis a los diversos estados demostrativos, y de la documentación e información relevada con excepción de aquella inherente a la partida



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

4.42. "Construcciones", limitando en cada informe el alcance de la tarea a dicha partida presupuestaria.

En ese contexto, a fin de obtener una conclusión general y comprender en su total dimensión la opinión acerca de los Estados Demostrativos de cada una de las entidades y jurisdicciones expuestas en la Cuenta General de Inversión, debe considerarse aquella expresada en los Anexos I a XII del Informe Contable N°

186/2012, para la partida 4.42 y la emitida en cada uno de los Informes Contables presentados por los Auditores Fiscales a cargo de la Jurisdicción o Entidad correspondiente, al momento de efectuar el análisis global de cada Cuenta de Inversión, detallados en el Apartado C-OPINION, Punto II.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el apartado antes citado del presente informe, se expondrán ambas conclusiones, con expresa mención de la incidencia de la referida partida en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, determinando su significatividad y exponiéndose en función de ello la Conclusión Integral a los Estados Demostrativos que componen la Cuenta General de Inversión.

Efectuadas las aclaraciones que preceden, a continuación se transcriben, en la parte pertinente, los respectivos Informes Contables elaborados por los Auditores Fiscales referidos al análisis de la Cuenta General de cada Poder del Estado, Órganos de Control, Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social.

En virtud de lo indicado en el párrafo que antecede, dejamos constancia que, basados en el análisis efectuado por los suscriptos sobre lo expuesto en los informes, los antecedentes y documentación puesta a disposición por parte de cada Auditor Fiscal, en virtud de lo establecido en el Artículo 8°, inciso c) del Reglamento Interno del T.C.P., aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09, compartimos las conclusiones indicadas en cada uno de ellos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Asimismo se informa que obran en poder de los Auditores actuantes los Papeles de Trabajo, como así también la documentación recibida de cada uno de los organismos auditados, a los fines que estime corresponder.

C - OPINION

I- PODER EJECUTIVO:

En el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2011 del Poder Ejecutivo, se continuó con la misma estructura de trabajo, conforme la distribución de tareas internas de la Secretaría Contable, que la utilizada para el ejercicio anteriores, en cuanto a distribuir su examen, por un lado, en el Área de Obras Públicas, haciéndose cargo de la auditoria de las partidas presupuestarias que involucran gastos en obras públicas, es decir construcciones y reparaciones de edificios públicos, Inciso 4. Partida 42- Construcciones, y por el otro, en el grupo de trabajo del Poder Ejecutivo, a quien le corresponde la auditoria del resto de los gastos presupuestarios, incluyendo, para este grupo, el análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, del Estado de Deuda Pública, del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Caja y Base Devengado), del Estado de Situación y Movimientos del Tesoro y del Estado de Deuda Pública, sin perjuicio de indicar que, el monto ejecutado en las partidas de gastos de obras públicas fue considerado, por este grupo, a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Gastos al 31/12/11.

Con la estructura de análisis indicada precedentemente, se informa que, el análisis correspondiente a la Cuenta General del Poder Ejecutivo consta en el Informe Contable N° 199/12, obrante de fojas 746 a 940, y el referido al análisis de Obras Públicas, en el Informe Contable N° 197/12, obrante de fojas 601 a 745, los cuales exponen acerca de las tareas desarrolladas por parte de los Auditores Fiscales actuantes.

Al respecto se indica que los profesionales actuantes, que han desarrollado su examen aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, los que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

prescriben la revisión selectiva de la información objeto de la auditoría, han advertido limitaciones en el desarrollo de la tarea, resultando de mayor relevancia las que se citan a continuación: la falta de intervención de la Auditoría Interna previo a la remisión de la Cuenta de Inversión a este Órgano de Control, el escaso tiempo que la Constitución Provincial ha establecido para el análisis de la Cuenta General por parte del Tribunal de Cuentas, a fin de informar sobre la misma a la Legislatura Provincial, que el sistema Informático SIGA no ha sido auditado por el Tribunal de Cuentas a fin de verificar la inviolabilidad y seguridad del mismo, registraciones en el sistema informático en forma extemporánea, falta de implementación del módulo Deuda Pública en el SIGA.

En virtud de una de las limitaciones indicadas en el párrafo que antecede, respecto de que el sistema SIGA no ha sido auditado por profesionales con incumbencia por parte de éste Tribunal de Cuentas, derivó la necesidad de requerir información por parte de los Auditores Fiscales a la Secretaría de Informática y Comunicaciones, a fin de que informe respecto de su seguridad e inviolabilidad, como también constancia que garantice la imposibilidad de manipulación de la información procesada durante el ejercicio 2011 en forma posterior al cierre de las cuentas, situación que, conforme se ha indicado a este Órgano de Control por parte de la citada Secretaría, procede una vez que la Contaduría General realiza el proceso de cierre de ejercicio. Al respecto, informan los Auditores Fiscales que se continuó con la registración en el sistema informático SIGA con posterioridad al 31/12/11.

La opinión resultante de la labor profesional de los Auditores Fiscales que han intervenido en el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2011 del Poder Ejecutivo, en relación a cada uno de los Estados presentados, se transcribe a continuación:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.11:

"En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

devengados, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

- ◆ VI. Alcances de la Tarea 1. Limitaciones al Alcance 9 Inciso 4; **Inciso 4. Partida 42-Construcciones:** Conforme la organización interna de éste Tribunal de Cuentas, la auditoría de la partida se encuentra a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no incluye el análisis y opinión de ésta partida en particular. No obstante ello, el monto de dicha partida es considerado a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Gastos al 31-12-11.
- ◆ VIII. Descripción de la Tarea I. Estado Ejecución del Gasto A. Crédito Presupuestario, aprobado, modificaciones introducidas y crédito vigente. c. Conclusiones Modificaciones Presupuestarias 4, 5 y 6;
- ◆ VIII. Descripción de la Tarea I. Estado Ejecución del Gasto B. Ejecución Presupuestaria de Gasto b. Análisis particular de cada uno de los incisos 2. Análisis general de los incisos 2, 3, 4 y 5 Puntos b. Estadística y d. Temas Relevantes;
- ◆ VIII. Descripción de la Tarea I. Estado Ejecución del Gasto B. Ejecución Presupuestaria de Gasto b. Análisis particular de cada uno de los incisos. 7 Análisis del Inciso 5 – Transferencias 1. Procedimientos realizados y conclusiones. Punto 4;
- ◆ VIII. Descripción de la Tarea I. Estado Ejecución del Gasto B. Ejecución Presupuestaria de Gasto b. Análisis particular de cada uno de los incisos. 7 Análisis del Inciso 5 – Transferencias b. Coparticipación de Impuestos Provinciales b. Procedimientos realizados y conclusiones Puntos 4 y 7;
- ◆ VIII. Descripción de la Tarea I. Estado Ejecución del Gasto B. Ejecución Presupuestaria de Gasto b. Análisis particular de cada uno de los incisos 8. Inciso 6 - Activos financieros Puntos 2, 3 y 4;
- ◆ VIII. Descripción de la Tarea I. Estado Ejecución del Gasto C. Conclusiones sobre la Ejecución Presupuestaria del Gasto Puntos 3, 4 y 6."

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.11:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

"En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

- ◆ VIII. Descripción de la Tarea II. Ejecución Presupuestaria de Recursos A. Formulado, modificaciones presupuestarias y cálculo definitivo c) Conclusiones penúltimo y último párrafo;
- ◆ III. Descripción de la Tarea II. En Relación a los Recursos B. Ejecución Presupuestaria de Recursos 3) Ingresos por Regalías Hidrocarburíferas b) Procedimientos de control efectuados y conclusiones, en relación a la falta de control por parte de la Secretaría de Hidrocarburos tendientes a validar el componente físico de las Declaraciones Juradas presentadas por las empresas concesionarias."

Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-11:

"En nuestra opinión, el Estado de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la deuda pública, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

- ◆ VIII. Descripción de la Tarea III. En relación a la Deuda b) Limitaciones al alcance de la tarea en el presente estado;
- ◆ VIII. Descripción de la Tarea III. En relación a la Deuda d) Conclusiones 6) En relación a la Deuda Consolidada a);
- ◆ VIII. Descripción de la Tarea III. En relación a la Deuda d) Conclusiones 6) En relación a la Deuda Consolidada f)."

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), correspondiente al Poder Ejecutivo, al 31-12-11:

"Sin perjuicio de la opinión vertida en los puntos 1 y 2 del presente apartado, sobre el Estado Ahorro Inversión Financiamiento, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el apartado VIII. Descripción de la Tarea IV. En relación al Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base Pagado y Base Devengado último párrafo."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31.12.11:

"Sobre el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el apartado VIII. Descripción de la Tarea V. En Relación a la Situación del Tesoro y Movimientos del Tesoro E. Conclusiones.

Efectuado el análisis por los suscriptos del Informe Contable N° 199/12, se indica que el mismo refleja un estudio pormenorizado de los estados presupuestarios objeto de examen, abarcando distintas aristas y con un grado de detalle que fundamentan acabadamente las opiniones transcritas precedentemente, al cual nos remitimos en su totalidad en razón de la brevedad.

Resulta de relevancia además, indicar a la Administración el cumplimiento de las **recomendaciones** que se exponen al final del mencionado informe, a efectos de facilitar las tareas de control de la Cuenta de Inversión en futuros ejercicios, que para mejor lectura se transcriben a continuación, indicando que las mismas son reiterativas de las expuestas en el análisis del Ejercicio 2010:

1. *"A fin de optimizar la exposición de la información presentada, sería propicio incorporar un detalle de los programas financiados con fondos nacionales y provinciales, con indicación de las partidas vinculadas a ellos en el Estado de Ejecución de Gastos y Recursos, así como también la identificación de cuentas bancarias recaudadoras y pagadoras relacionadas. Lo expuesto a los efectos de posibilitar el control del cumplimiento del destino específico asignado por Ley.*
2. *A efectos de verificar la correspondencia entre la Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, presentada en la Cuenta General del Ejercicio, con la información que brinda el sistema informático SIGA informe e2dcbb, se recomienda la adaptación de la consulta, a efectos que ésta permita brindar los datos pertenecientes exclusivamente al Poder Ejecutivo, toda vez que la misma refiere a la Administración Central. "*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

La opinión resultante de la labor profesional de los Auditores Fiscales que han intervenido en el **Análisis de la Ejecución del Gasto en Obra Pública, Partida 4.42-Construcciones del Ejercicio 2011** del Poder Ejecutivo, se transcribe a continuación:

Respecto de la Ejecución presupuestaria:

"En base a las tareas descriptas en el apartado IV, las cuales se exponen en detalle en el Anexo II del presente, con el alcance mencionado en el apartado III, y habida cuenta del efecto muy significativo producido por el desvío señalado en el apartado V.1., en opinión de las suscriptas, la información examinada, detallada en el apartado II **no presenta razonablemente** la ejecución presupuestaria de la partida principal 4,42 "Construcciones"."

Respecto de la ejecución y las acciones emprendidas por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2,11 en materia de obra pública:

"En base al examen efectuado en los Anexos III, IV y V, habida cuenta del efecto muy significativo de los argumentos vertidos en el apartado V.2, los cuales ponen de manifiesto innumerables inconsistencias, corresponde:

Formular observación en relación a los siguientes puntos:

1. El Poder Ejecutivo no ha remitido a control expedientes que totalizan un Devengado de \$13.120.735,56 y un Pagado de \$12.762.622,24, remitiéndose sólo a requerimiento de este Tribunal de Cuentas, otras actuaciones por un valor total de \$3.760.711,97, ya abonadas. Lo señalado implica una vulneración a las facultades de control de este Órgano y evidencia una tendencia a la omisión de la rendición de cuentas, por un valor que, en lo relativo al control previo, asciende a \$16.881.447,53.
2. En las contrataciones diligenciadas por el Ministerio de Educación se han verificado numerosas inconsistencias en la documentación y los registros que respaldan las operaciones informadas, así como también un apartamiento casi total a la normativa aplicable. En mérito a la brevedad nos remitimos al desarrollo efectuado en Anexo IV, cuyas conclusiones se transcriben sintéticamente en el punto V.2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

3. En las obras cuyos financiamientos fueron obtenidos en virtud de la suscripción de convenios con el Poder Ejecutivo Nacional, no se han respetado los plazos de ejecución acordados en sus convenios de base, no acreditándose en los expedientes auditados durante el ejercicio la efectiva rendición de cuentas al Estado Nacional, verificándose también demoras significativas en cuanto al inicio de trabajos, respecto de las fechas de firma de convenios de financiación, apertura de sobres y adjudicación, así como también reiteradas suspensiones y ampliaciones del plazo contractual.
4. Respecto de las obras referidas al Centro de Atención Primaria de la Salud del B° Río Pipo, cuya última medición se produjo en Enero/11, y al Mejoramiento del B° Felipe Varela, cuya última medición se produjo en Marzo/11, se ha constatado la suspensión de los trabajos por amplios períodos sin ofrecer justificación alguna."

Las opiniones transcriptas precedentemente tienen cabal sustento en las Aclaraciones Previas al Dictamen, indicada en el Apartado V.

Al igual que lo expresado respecto del informe Contable N° 199/12, efectuado el análisis por los suscriptos del Informe Contable N° 197/12, se indica que el mismo refleja un análisis profundo de la evolución de la partida Construcciones como así también de la modalidad de las tramitaciones imputadas a dicha partida que fundamentan acabadamente la opinión transcripta precedentemente, al cual nos remitimos en su totalidad en razón de la brevedad

Asimismo, resulta de importancia destacar lo expuesto por las Auditoras Fiscales respecto de la inexistencia de un Plan de Obra Pública, dada la importancia que ello implica a fin de vincular las previsiones físicas con las autorizaciones para gastar.

Sin perjuicio de lo indicado, sobresale lo expresado por las Auditoras Fiscales en el Informe Contable N° 197/12, respecto de la falta de criterio uniforme, por parte de la Administración, para definir en qué partida presupuestaria se van a registrar los gastos en obra pública, situación ésta ya expuesta en el análisis de la Cuenta de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Inversión del Ejercicio 2010, con las consecuencias que ello implica respecto de la correcta valuación de la partida presupuestaria, toda vez que, se ha constatado que se imputa a la partida Construcciones refacciones y mantenimiento de edificios públicos, cuando este gasto no incrementa el patrimonio del estado, como así también las contrataciones en materia de obra pública asumidas por el Ministerio de Educación, cuando la órbita de competencia de las mismas es exclusiva del Ministerio de Obras y servicios Públicos.

II- OTROS PODERES, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

1. PODER LEGISLATIVO:

Mediante Informe Contable N° 180/12, obrante de fojas 320 a 340, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2011 del Poder Legislativo, precisando en el mismo el objeto de la auditoría a realizar sobre la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas por parte del organismo, la tarea realizada, la normativa vigente relacionada, el alcance de la tarea realizada, descripción de la tarea realizada, las limitaciones a dicho alcance, los resultados de la tarea realizada, consistentes en el relevamiento del sistema administrativo contable, evaluación del control interno y el informe y opinión sobre las tareas realizadas y el dictamen del Auditor en relación a cada uno de los estados, los cuales se transcriben a continuación:

*"Expuestos y analizados los Puntos del **Título IX** y habiéndose vertido en el **Punto C** mi Opinión Profesional sobre los mismos, concluyendo que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados Demostrativos, dadas las Limitaciones mencionadas en el Título VIII, y en cada apartado del Punto C de presente informe contable."*

"A continuación se expone en forma resumida la opinión de cada uno de los Estados Demostrativos analizados:"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Del Estado de Ejecución del Presupuesto del Poder Legislativo con relación a los Créditos

"De lo expuesto podemos concluir que, analizada en forma global la documentación aportada por ese Poder, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las salvedades puestas de manifiesto en el presente punto, la información suministrada presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2011.""

De las modificaciones del Presupuesto de Gastos

"Por lo antes expuesto considero, salvo lo mencionado en último término, que las modificaciones realizadas y expuestas en el Anexo I que se adjunta, presenta razonablemente la situación expuesta por el Poder Legislativo".

De la Ejecución del Presupuesto de Recursos (ANEXO II)

"De lo expuesto podemos concluir sobre este punto que la información analizada, considerada en forma global la documentación aportada por el Poder Legislativo, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de manifiesto en el presente punto, presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el ejercicio 2011."

De la Ejecución de la Planta de Personal ocupada

"Por último se informa que la Planta de Personal Ocupada no supera la Planta de Personal Aprobada por Ley Provincial N° 861 del 23/12/2011."

Del Movimiento del Tesoro

"Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII y lo expresado en el párrafo precedente, el Cuadro que expone los Movimientos del Tesoro presenta razonablemente la situación que se informa."

De la Situación del Tesoro

"Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII, el Cuadro que expone la Situación del Tesoro presenta razonablemente la situación que se informa."

De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante

"Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoría expresado en el Título VIII, me abstengo de emitir opinión sobre este punto."

De la Evolución del Activo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

"Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoría expresado en el Título VIII, y debido al carácter parcial de lo realizado, no es posible emitir opinión fundada sobre dicho Estado, por lo que me abstengo de emitir opinión sobre este punto."

De la situación Económico Financiero

"Por lo indicado, la Situación Económica-Financiera del Organismo representa razonablemente su resultado."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", que correspondía sea efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 186/12, obrante de fojas 371 a 443, Anexo I, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

*"Como se indicara en el apartado I, sin perjuicio de las consideraciones expuestas en el apartado II, las cuales son comunicadas a los fines que estime corresponder, quienes suscriben entienden que **no corresponde emitir opinión**, atención a la falta de ejecución presupuestaria de la partida 4.42-"Construcciones" respecto del ejercicio 2011."*

2. PODER JUDICIAL:

Mediante Informe Contable N° 181/12, obrante de fojas 342 a 370, la Auditora Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2011 del Superior Tribunal de Justicia, precisando en el mismo el objeto de la auditoría a realizar sobre la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas por parte del organismo, la tarea realizada, la normativa vigente relacionada, el alcance de la tarea realizada, descripción de la tarea realizada, las limitaciones a dicho alcance, los resultados de la tarea realizada, consistentes en el relevamiento del sistema administrativo contable, evaluación del control interno y el informe y opinión sobre



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

las tareas realizadas y el dictamen del Auditor en relación a cada uno de los estados, los cuales se transcriben a continuación:

*"Expuestos y analizados los Puntos del **Título IX** y habiéndose vertido en el **Punto C** mi Opinión Profesional sobre los mismos, concluyendo que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados Demostrativos, dadas las Limitaciones mencionadas en el Título VIII, y en cada apartado del Punto C de presente informe contable."*

"A continuación se expone en forma resumida la opinión de cada uno de los Estados Demostrativos analizados:"

Los Estados de Ejecución del Presupuesto del Poder Judicial con relación a los Gastos

"De lo expuesto podemos concluir que, considerada en forma global la documentación aportada por el Superior Tribunal de Justicia, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las expresadas precedentemente, la misma presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2011."

De la Ejecución del Presupuesto de Recursos

"De lo expuesto puedo concluir que, considerando en forma global, la documentación aportada por el Superior Tribunal de Justicia más las consideraciones puestas de manifiesto en el presente punto, la misma presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el Ejercicio 2011."

De la Ejecución de la Planta de Personal ocupada

"Por último se informa que la Planta de Personal Ocupada no supera la Planta de Personal Aprobada por Ley Provincial N° 861 del 23/12/2011."

Del Movimiento del Tesoro

"Salvo las Limitaciones que puedan influir en el presente estado, las cuales se encuentran expuestas en el Título VIII, el Cuadro que muestra el Movimiento del Tesoro presenta razonablemente las cifras allí expuestas."

De la Situación del Tesoro



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

"Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII y las mencionadas precedentemente, el Cuadro que expone la Situación del Tesoro presenta razonablemente la situación que se informa."

De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante

"Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoría expresado en el Título VIII, me abstengo de emitir opinión sobre este punto."

De la Evolución del Activo

"Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoría expresado en el Título VIII, me abstengo de emitir opinión sobre este punto."

De la situación Económico Financiero

"Por lo indicado, la Situación Económica-Financiera del Organismo representa razonablemente su resultado."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 186/12, obrante de fojas 371 a 443, Anexo II, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

"En base al alcance de las tareas descriptas en el apartado II, quienes suscriben entienden que la documentación mencionada en el apartado I **presenta razonablemente** la ejecución presupuestaria de la partida 4.42 respecto del ejercicio 2011.."

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria representa el 0,59 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/11, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

modifica la opinión vertida en el Informe Contable N° 181/12, presentado para el Superior Tribunal de Justicia, en relación a dicho estado de ejecución.

3. FISCALIA DE ESTADO:

Mediante Informe N° 168/12, obrante de fojas 217 a 229, los Auditores Fiscales a cargo del Organismo, describen el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2011 de la Fiscalía de Estado, detallando la información examinada, remitida por el organismo al Tribunal de Cuentas, el alcance de la tarea, los procedimientos de auditoría empleados, la aplicación de las técnicas de auditoría en las afirmaciones examinadas con su correspondiente análisis, las aclaraciones previas al dictamen y el dictamen con la opinión final de la labor profesional, la cual ha sido emitida respecto de los estados examinados considerados en su conjunto, según se transcribe a continuación:

De la Cuenta General del Ejercicio 2011

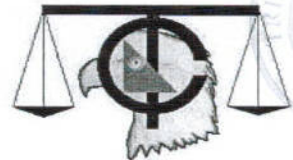
*"En opinión de los suscriptos, la información mencionada en el Apartado I considerada en su conjunto, **presenta razonablemente la situación referida a la cuenta general del Ejercicio 2011 perteneciente a la Fiscalía de Estado**"*

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, N° 186/12, obrante de fojas 371 a 443, Anexo III y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

*"Como se indicara en el apartado I, sin perjuicio de las consideraciones expuestas en el apartado II, las cuales son comunicadas a los fines que estime corresponder, quienes suscriben entienden que **no corresponde emitir opinión**, en atención a la falta de ejecución presupuestaria referida a la partida "4.42 Construcciones" respecto del ejercicio 2.011."*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Sin perjuicio de las opinión transcripta que ha merecido la Cuenta General de la Fiscalía de Estado, corresponde aclarar que, conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente TCP-SC N° 196/11, caratulado: "S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010 FISCALIA DE ESTADO-RES.PLENARIA N° 208/2011", que el organismo ha dado cumplimiento a la la recomendación efectuada por este Órgano de Control respecto del tratamiento presupuestario a otorgar a los fondos provenientes de Honorarios regulados por el artículo 17° de la Ley Provincial N° 3, cuya registración y uso de los fondos por tal concepto se analizará en oportunidad de verificar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2012.

4. TRIBUNAL DE CUENTAS:

Mediante Informe N° 193/12, obrante a fojas 576 a 597, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2011 del Tribunal de Cuentas, indicando el marco normativo, detallando los estados auditados presentados al Auditor Fiscal por parte del organismo, el alcance del trabajo de auditoria, las limitaciones al alcance de la tarea, los procedimientos de auditoría empleados, la aplicación de las técnicas de auditoria en las afirmaciones examinadas con su correspondiente análisis, las aclaraciones previas al dictamen y el dictamen con la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/11

"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre de 2011, con las limitaciones expuestas en el punto III – Limitaciones al alcance da la Tarea de Auditoría."

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/11

"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre de 2011."



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2011

"El Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, Base Caja, del Ejercicio 2011, presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo."

Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento base caja al 31/12/2011

"El Esquema de Ahorro-Inversión -Financiamiento, analizado en el Punto D, Anexo VI, expresa razonablemente la situación del Ente al 31 de Diciembre de 2011-."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 186/12, obrante de fojas 371 a 443, Anexo IV, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

*"En base al alcance de las tareas descriptas en el apartado II, quienes suscriben entienden que la documentación mencionada en el apartado I **presenta razonablemente**, la ejecución presupuestaria de la partida "4.42_Construcciones", respecto del ejercicio 2.011.."*

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria representa el 1,67 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/11, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe Contable N° 193/12, presentado para el Tribunal de Cuentas, en relación a dicho estado de ejecución.

5. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA:

Mediante Informe N° 172/12, obrante de fojas 231 a 258, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

al análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2011 de la Dirección Provincial de Energía, precisando en el mismo el objeto de la auditoría a realizar sobre la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas por parte del organismo, la tarea realizada, la normativa vigente relacionada, el alcance de la tarea realizada, descripción de la tarea realizada, las limitaciones a dicho alcance, los resultados de la tarea consistente en el relevamiento del sistema administrativo contable, evaluación del control interno y el informe y opinión sobre las tareas realizadas y el dictamen del Auditor en relación a cada uno de los estados, los cuales se transcriben a continuación:

*"Expuestos y analizados los Puntos del **Título IX** y habiéndose vertido en el **Punto C** mi Opinión Profesional sobre los mismos, concluyendo que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados Demostrativos, dadas las Limitaciones mencionadas en el Título VIII, y en cada apartado del Punto C de presente informe contable."*

"A continuación se expone en forma resumida la opinión de cada uno de los Estados Demostrativos analizados:"

Los Estados de Ejecución del Presupuesto en relación a los Créditos

"De lo expuesto podemos concluir que, analizada en forma global la documentación aportada por esa Dirección, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las salvedades puestas de manifiesto en el presente punto, la misma presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2011. Todo ello en lo que respecta a las Etapas de Gasto (Compromiso, Devengado, Pagado)."

De las modificaciones del Presupuesto de Gastos

"Por lo antes expuesto considero, que las modificaciones realizadas y expuestas en el Anexo II que se adjunta, no presenta razonablemente la situación expuesta por la Dirección Provincial de Energía."

De la Ejecución del Presupuesto de Recursos

"De lo expuesto podemos concluir sobre este punto que la información analizada, considerada en forma global la documentación aportada por la Dirección Provincial



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

de Energía, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de manifiesto en el presente punto, presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el ejercicio 2011. Todo ello en lo que respecta a las etapas del recurso (Percibido)."

De la Ejecución de la Planta de Personal ocupada

"Por último se informa que la Planta de Personal Ocupada no supera la Planta de Personal Aprobada por Ley Provincial N° 861(23-12-2011)."

Del Movimiento del Tesoro

"Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII, el Cuadro que expone los Movimientos del Tesoro presenta razonablemente la situación que se informa."

De la Situación del Tesoro

"Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII, el Cuadro que expone la Situación del Tesoro presenta razonablemente la situación que se informa."

De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante

"Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoría expresado en el Título VIII, me abstengo de emitir opinión sobre este punto."

De la Evolución del Activo

"Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoría expresado en el Título VIII, y debido al carácter parcial de lo realizado, no es posible emitir opinión fundada sobre dicho Estado, por lo que me abstengo de emitir opinión sobre este punto."

De la situación Económico Financiero

"Por lo indicado, la Situación Económica-Financiera del Organismo representa razonablemente su resultado."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", que correspondía sea efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 186/12, obrante de fojas 371 a 443, Anexo V , y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

"En base al trabajo efectuado, debido al efecto muy significativo de los desvíos detectados, según se desprende de lo indicado en el apartado III, las suscriptas entienden que la información presentada en el apartado I del presente Anexo **no presenta razonablemente** la ejecución presupuestaria de la partida 4.42. respecto del ejercicio 2.011."

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria representa el 5,89 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/11, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe Contable N° 172/12 presentado para la Dirección Provincial de Energía, considerando la opinión vertida en el Anexo V del Informe Contable N° 186/12, dado lo expresado en relación a la significatividad, como una salvedad más al Estado de Ejecución de Gastos.

Sin perjuicio de las opinión transcripta que ha merecido la Cuenta General de la Dirección Provincial, corresponde aclarar que, conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente TCP-SC N° 194/11, caratulado: "S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010 D.P.E.-RES.PLENARIA N° 208/2011", que el organismo en el descargo a las observaciones efectuadas en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010 ha planteado cambios y correcciones, los cuales se van a ver reflejados en el Ejercicio 2012, razón por la cual los mismos se analizarán en oportunidad de verificar dicha Cuenta de Inversión.

6. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

Mediante Informe N° 188/12, obrante de fojas 499 a 520, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2011 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas por parte del organismo, la normativa vigente relacionada, el alcance de la tarea realizada, la descripción de la tarea realizada, las limitaciones al



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012en Memoria a los Héroes de Malvinas"

alcance de la tarea, los resultados de la tarea y el dictamen del Auditor en relación a cada uno de los estados, el cual se transcribe a continuación:

"Expuestos y analizados los distintos puntos del presente informe y habiendo vertido sobre los mismos mi Opinión Profesional, concluyo que no es posible emitir una opinión en conjunto de los estados presentados, al no haberse obtenido evidencias suficientes dadas las Limitaciones en el Título VI, por lo que debe considerarse como opinión lo expuesto en cada rubro."

"A modo de síntesis de dichas opiniones, menciono a continuación lo concluido para cada estado:

- Ejecución de los recursos al 31/12/11, (Título VII, inciso 2): Los Estados respectivos presentan razonablemente la situación del Organismo por el ejercicio cerrado a esa fecha.
- Ejecución de los gastos al 31/12/11, (Título VII, inciso 1): Los Estados respectivos presentan razonablemente la situación del Organismo por el ejercicio cerrado a esa fecha.
- Esquema de Ahorro, Inversión, Financiamiento: Los documentos analizados en el Título VII, inciso 3) presentan razonablemente la situación del Organismo por el ejercicio cerrado a esa fecha.
- Situación del Tesoro al 31/12/11: Salvo por el problema de exposición señalado en el Título VII, inciso 4), el Estado presenta razonablemente la situación del Organismo a esa fecha.
- Estado de Movimientos del Tesoro durante el ejercicio cerrado el 31/12/11: El análisis realizado en el Título VII, inciso 5), indica que presenta razonablemente la situación del Organismo.
- Ejecución de la Planta Ocupada (Título VII, inciso 6): los datos brindados concuerdan con la situación del Organismo manteniéndose dentro de las normas vigentes."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 186/12, obrante de fojas 371 a 443, Anexo VI, y con las consideraciones expresamente expuestas por la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

*"Debido al efecto muy significativo que las circunstancias descriptas en el párrafo tercero del apartado II-B) del presente anexo pueden tener sobre la información detallada en I, quienes suscriben **se abstienen de emitir opinión** respecto de la información allí expuesta."*

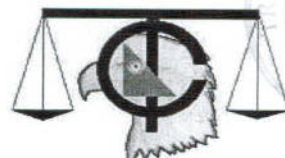
Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria representa el 2,69 8 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/11, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, corresponde mantener la opinión vertida en el Informe N° 188/12 presentado para la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en relación a dicho estado de ejecución, considerando la opinión vertida en el Anexo V del Informe Contable N° 186/12, dado lo expresado en relación a la significatividad, como una salvedad al Estado de Ejecución de Gastos

7. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:

Mediante Informe Contable N° 184/12 que obra de fojas 444 a fojas 463, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2011 de la Dirección Provincial de Vialidad, detallando la documentación e información remitida por el organismo al Tribunal de Cuentas, la tarea realizada, la normativa vigente relacionada, el alcance de la tarea, la descripción de la tarea, las limitaciones al alcance de la tarea, los resultados de la tarea realizada consistente en el relevamiento del sistema administrativo contable, evaluación del control interno y de la ejecución presupuestaria, de la evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante, de la evolución del activo y de la situación económica-financiera y la opinión en relación a los puntos detallados precedentemente, transcribiendo a continuación la opinión respecto de cada estado:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

En relación a la Ejecución Presupuestaria

- 1-"En cuanto a la ejecución presupuestaria de los Créditos en su conjunto, me abstengo de opinar, concluyendo en emitir una opinión adversa en relación a sus modificaciones presupuestarias.
- 2-En relación a la ejecución presupuestaria de los Recursos me abstengo de emitir opinión.
- 3-En relación a la ejecución de la Planta de Personal, concluyo que se han respetado los límites en cuanto al número de cargos autorizados.
- 4-En relación al Movimiento del tesoro, me abstengo de opinar."

En relación a la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante

"Me abstengo de emitir opinión."

En relación a la Evolución del Activo

"Me abstengo de emitir opinión."

En relación a la Situación Económica-Financiera

"Me abstengo de emitir opinión."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 186/12, obrante de fojas 371 a 443, Anexo VII, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

"En base al alcance de las tareas descriptas en el apartado II, y con las aclaraciones efectuadas en el apartado III, las suscriptas entienden que la información presentada en el apartado I del presente Anexo **no presenta razonablemente** la ejecución presupuestaria de la partida 4.42 en la etapa del devengado, **absteniéndose de emitir opinión** respecto de las etapas del compromiso y pagado."

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria representa el 19,73 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/11, y si bien el devengado en la partida 4.42



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

manifiesta una relativa significatividad en relación con la totalidad de gastos ejecutados, corresponde mantener la opinión vertida en el Informe Contable N° 184/12, en virtud de la abstención de opinión respecto del compromiso y pagado, expuesta por las Auditoras Fiscales que analizaron la partida 4.42, como así también por verse reducido el porcentaje antes determinado en el porcentaje del desvío determinado por las mismas, esto es en un 19,66 % del devengado en la partida construcciones, que fuera causal de la opinión adversa antes transcripta.

8. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS:

Mediante Informe Contable N° 187/12, obrante de fojas 495 a 498, el Auditor Fiscal Subrogante actuante a cargo de la Dirección Provincial de Puertos, indica que:"la documentación aportada NO CONSTITUYE la Cuenta de L Ejercicio tal como está definida en la normativa vigente, por lo que éste Auditor Fiscal no ha de emitir opinión alguna al respecto, señalando que no existe documentación orgánica susceptible de ser analizada en su conjunto. Los elementos aportados por el Organismo no son mas que planillas individuales que resulta imposible validar."

Por lo expuesto dejamos constancia que se **reitera la situación descrita en el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010**, que fuera oportunamente informada en el Expediente TCP-SC N° 46/11, caratulado: "S/CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010".

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", que correspondía sea efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 186/12, obrante de fojas 371 a 443, Anexo VIII, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

"Debido al efecto muy significativo que las circunstancias descriptas en el apartado III del presente anexo pueden tener sobre la información detallada en I, quienes suscriben se **abstienen de emitir opinión** respecto de la información allí expuesta."

9. INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:

Mediante Informe N° 175/12, obrante de fojas 266 a 292, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2011 del Instituto Fueguino de Turismo, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas por parte del organismo, la normativa vigente relacionada, la documentación e información analizada, las limitaciones al alcance de la tarea realizada, los procedimientos de auditoría empleados, el alcance de la tarea, los resultados de la tarea realizada y el dictamen de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al IN.FUE.TUR al 31.12.11:

"En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación: VI-1-3-6-7-8- y IX-Ai-B-C-F-G-H."

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al IN.FUE.TUR al 31.12.11:

"En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación: VI-1-6-7 y IX-A2-B-C-E-F."

Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al IN.FUE.TUR al 31.12.11:

"En mi opinión, el Estado de la Deuda Pública, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, debido a lo expuesto en los puntos VI-1-4-6-7-8 y IX-G."



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), correspondiente al IN.FUE.TUR al 31.12.11:

"En cuanto al Estado Ahorro Inversión Financiamiento, me abstengo de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicios válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo."

Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31.12.11:

"Sobre el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, me abstengo de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicios válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 186/12, obrante de fojas 371 a 443, en su Anexo IX, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

*"En base al alcance de las tareas descriptas en el apartado II, quienes suscriben entienden que la documentación mencionada en el apartado I **presenta razonablemente** la ejecución presupuestaria de la partida 4.42. respecto del ejercicio 2.011. "*

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria representa el 0,18 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10, en consecuencia y sin perjuicio de la escasa significatividad de la misma en relación con la totalidad de gastos ejecutados por el organismo, corresponde mantener la opinión vertida en el Informe N° 175/12, por coincidir en la misma.

10. INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Mediante Informe N° 176/12, obrante de fojas 293 a 319, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2011 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas por parte del organismo, la normativa vigente relacionada, la documentación e información analizada, las limitaciones al alcance de la tarea realizada, los procedimientos de auditoría empleados, el alcance de la tarea realizada, los resultados de la tarea realizada y el dictamen de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas al 31.12.11:

"En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación: Apartado VI, Apartado IX A 1.1 2° párrafo respecto del crédito Presupuestario Original, y A 1.2 3° párrafo respecto de la ejecución del inciso 3.."

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas al 31.12.11:

"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos no ha sido presentado por el cuentadante, por tal motivo me abstengo de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de opinar sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el apartado correspondiente."

Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas al 31.12.11:

"El Estado de la Deuda Pública no ha sido presentado por el cuentadante, por tal motivo me abstengo de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de opinar sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el apartado correspondiente."

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), correspondiente al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas al 31.12.11:

"Respecto del esquema-Base Pagado, el mismo no ha sido presentado por tal motivo me abstengo de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

juicio válidos y suficientes a los efectos de opinar sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el apartado correspondiente. Respecto del esquema Base Devengado, y en función a lo expresado en el Apartado A 1.2 en su último párrafo, me abstengo de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicios válidos y suficientes a los efectos de opinar sobre el mismo."

Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31.12.11:

"Sobre el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, me abstengo de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicios válidos y suficientes a los efectos de opinar sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el apartado pertinente."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 186/12, obrante de fojas 371 a 443, en su Anexo X, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

"Como se indicara en el apartado I, sin perjuicio de las consideraciones expuestas en el apartado II, las cuales son comunicadas a los fines que estime corresponder, quienes suscriben entienden que **no corresponde emitir opinión**, en atención a la falta de ejecución presupuestaria de la partida presupuestaria 4.42 – "Construcciones" respecto del ejercicio 2.011."

11. INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

Mediante Informe N° 190/12 obrante de fojas 521 a fojas 551, el Auditor Fiscal a cargo del Organismo describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2011 del Instituto Provincial de Vivienda, indicando en el mismo el marco normativo, detallando los estados auditados presentados al Tribunal de Cuentas por parte del organismo, el alcance del trabajo de auditoría, las limitaciones al alcance de la tarea, los procedimientos de auditoria empleados, los objetivos del control, el informe analítico de las verificaciones y el dictamen con la opinión final de su labor



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

profesional, en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre de 2011

"De acuerdo a lo descripto en el punto VII 1) del presente informe y con los alcances detallados en el mismo, la ejecución presupuestaria de gastos refleja razonablemente la totalidad de gastos devengados por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2011."

Estado de Ejecución presupuestaria de Recursos al 31 de Diciembre de 2011

"De acuerdo a lo descripto en el punto VII 2) del presente informe, se informa que la ejecución presupuestaria de los ingresos presenta razonablemente la totalidad de los ingresos por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2011."

Estados de Situación y movimientos de los saldos de Tesorería del Ejercicio 2011

"Teniendo en cuenta la información suministrada por el organismo y la utilización de métodos alternativos de auditoria, informamos que, de acuerdo a lo indicado en el punto VII 3), del presente informe y con los alcances detallados, el mismo refleja razonablemente los movimientos y estados de tesorería por el ejercicio 2011."

Asimismo, en el apartado VII. INFORME ANALITICO: VERIFICACIONES, puntos 4), el Auditor Fiscal informa sobre el análisis practicado al **Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base caja) Ejercicio 2011 (Anexo X)**, cuya conclusión se transcribe a continuación:

"En virtud de lo expuesto, se concluye que el Informe sobre el Esquema ahorro-inversión-financiamiento (base caja), informado por el Instituto Provincial de Vivienda, con las salvedades apuntadas en el punto anterior, presenta razonablemente su situación al 31 de Diciembre de 2011."

12. INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Mediante Informe N° 189/12, obrante de fojas 464 a 494, los Auditores Fiscales actuantes, a cargo del Organismo, describen el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2011 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Seguridad Social, precisando en el mismo el objeto de la auditoría a realizar sobre la documentación presentada al Tribunal de Cuentas por parte del organismo, el alcance del trabajo, las limitaciones a dicho alcance, los procedimientos de auditoría empleados, los informes analíticos, las aclaraciones previas al dictamen y el dictamen de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, los cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2011

"En función de lo enunciado en el punto 5.2.1 – Consideraciones Generales en la Ejecución de Gastos y en el Punto 6 – Aclaraciones Previas al Dictamen en su inciso 6.1 (Sistema Informático) y 6.2 (imputaciones Extemporáneas) El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, NO PRESENTA RAZONABLEMENTE la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre del año 2011."

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2011

"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, analizado en el presente informe en los puntos 5.3 y 5.4, presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de diciembre del año 2011 excepto por las salvedades indicadas en el punto 6.1."

Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2011

"El estado de Situación y Movimientos del Tesoro, Base Caja, del Ejercicio 2011, analizado en el punto 5.5 del presente informe, presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo."

Sin perjuicio de la opinión de los Auditores Fiscales emitida en relación a cada estado demostrativo, es de destacar las falencias que aun persisten en el organismo referidas a la falta de un sistema integral e integrado de registración contable, que garantice a su vez la existencia de medidas de control interno, situación esta observada por este Tribunal de Cuentas en el marco de una Auditoría Integral practicada en el ente conforme la Resolución Plenaria N° 288/05.

Asimismo la Cuenta de Inversión bajo análisis se ha visto afectada como consecuencia de la registración extemporánea de gastos que correspondían a devengados del Ejercicio 2010 que fueron registrados en el Ejercicio 2011, toda vez



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

que con el dictado de la resolución de Directorio N° 036/11, se ordenó a la Contaduría General que efectúe registraciones en el Ejercicio 2011 de trámites pendientes de pago y de partidas presupuestarias de ejercicios anteriores, incumpliendo las prescripciones del Artículo 31° y 32° de la Ley N° 495 y su Decreto Reglamentario, provocando que las ejecuciones presupuestarias en materia de gastos no reflejen razonablemente la información.

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 186/11, obrante de fojas 371 a 443, Anexo XI, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

*"En base al alcance del presente trabajo, de acuerdo al desarrollo efectuado en el apartado II, quienes suscriben se **abstienen de emitir opinión** respecto de la ejecución presupuestaria informada en el apartado I."*

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria representa el 0,00076 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe N° 189/12, presentado para el Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, en relación a dicho estado de ejecución.

13. CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX-TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Mediante Informe N° 192/12 obrante de fojas 553 a fojas 575, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2011 de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario y Compensadora para el Personal Policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, presentando para ello el "Informe del Auditor", detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas por parte del organismo, la normativa vigente relacionada, el alcance de la tarea realizada, la descripción de la tarea realizada, las limitaciones al alcance de la tarea, los resultados de la tarea y el dictamen del Auditor en relación a cada uno de los estados, el cual se transcribe a continuación :

"Expuestos y analizados los puntos del Título VIII y habiéndose vertido sobre los mismos la Opinión Profesional, concluyo que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados demostrativos presentados, al no haberse obtenido evidencias suficientes dadas las Limitaciones mencionadas en el Título VII, y especialmente la falta de un sistema contable integral e integrado, por los que debe considerarse como opinión lo expresado en cada apartado del Título VIII.

Finalmente, considero conveniente continuar con el seguimiento de las observaciones realizadas en la presente Cuenta, en forma posterior a la presentación de este Informe.

A continuación se expone en forma resumida la opinión de cada uno de los estados Demostrativos analizados:"

Estado de Ejecución Presupuestaria de los Gastos y Recursos

"Con las limitaciones expuestas en el punto VII y las salvedades puestas de manifiesto en los puntos 1 y 2, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado presentan razonablemente al Ejecución Presupuestara de los Gastos y de Recursos al 31/12/2011."

Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento, Estado de Situación del Tesoro, Estado de Movimientos del Tesoro, de la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante y de la Evolución del Activo:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

"Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoría expresado en el Título VII, y dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre los mismos."

De la Ejecución de la planta de Personal:

"Únicamente informo que el monto ejecutado en concepto de gastos en personal (inciso 1) en el presente ejercicio, asciende a la suma de \$ 1.136.488,60."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 186/12, obrante de fojas 371 a 443, Anexo X, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

"Como se indicara en el apartado I, sin perjuicio de las consideraciones expuestas en el apartado II, las cuales son comunicadas a los fines que estime corresponder, quienes suscriben entienden que **no corresponde emitir opinión**, en atención a la falta de ejecución presupuestaria a la partida "4.42 Construcciones" respecto del ejercicio 2.011."

**D-COMPARACION DE LOS ESTADOS DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL,
ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y
ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON LA INFORMACION
CONTENIDA EN LA CUENTA DE INVERSION – CONSOLIDADO
PROVINCIAL EJERCICIO 2011**

Se ha efectuado la verificación de la información contenida en cada Cuenta de Inversión correspondiente a los Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, que han sido objeto de examen por parte de los Auditores Fiscales y cuya opinión ha sido transcrita en el Apartado C-OPINION- II – OTROS PODERES, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con la información que ha sido expuesta en la Cuenta de inversión Ejercicio 2011 presentada por la Contaduría General y expuesta en los siguientes estados, en relación a cada organismo, y en relación a las distintas etapas de ejecución de los mismos, a excepción de la Dirección Provincial de Puertos, en virtud de lo indicado en el Informe Contable N° 187/12, obrante a fojas 495.

- Estado de Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/11

- Estado de Ejecución de Recursos por Rubro al 31/12/11

Del análisis practicado, se han detectado diferencias en la exposición, entre lo informado por cada ente y lo expuesto por la Contaduría General, respecto de los siguientes organismos, indicando que, el Contador General, expone algunos de los motivos de las diferencias detectadas en Nota aclaratoria denominada CUENTA DE INVERSION 2011 CONSOLIDADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, adjunto a fojas 242 en el Expediente N° 8541-EC/12, cuya aclaración se expresa en cada caso particular.

1) Estado de Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/11

Dirección Provincial de Energía: En la Cuenta de Inversión Consolidada se expone en la Etapa de Mandado a Pagar el importe pagado por el organismo, detectándose en el inciso 4 una diferencia en menos de \$ 0.02 centavos, respecto de la presentada por el organismo al Auditor Fiscal, en virtud que, la Contaduría General ha considerado la suma de \$ 6.446.222,17 y la Dirección Provincial de Energía \$ 6.446.222,19, en la partida de Bienes de Uso.

Dirección Provincial de Vialidad: En la Cuenta de Inversión Consolidada se expone en la Etapa de Compromiso en el inciso 4 un importe en menos de \$ 9.470,00, respecto a lo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentado al Tribunal de Cuentas por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Instituto Fuegoño de Turismo: En la Cuenta de Inversión Consolidada se expone en la Etapa de Compromiso en el inciso 3 un importe en más de \$ 22.395,64, respecto a lo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentado al Tribunal de Cuentas por parte del organismo.

Instituto Provincial de Regulación de Apuestas: Se han detectado diferencias en la Ejecución Presupuestaria expuesta en la Cuenta de Inversión Consolidada, con la presentada por el organismo a este Órgano de Control, en las Etapas de Compromiso, Devengado y Mandado a Pagar, según el siguiente detalle por inciso de clasificación por objeto de gasto:

*** Inciso 2:**

Compromiso: Se expone en la Cuenta Consolidada la suma de \$ 0,80 en más, respecto a la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada al Tribunal de Cuentas de parte del organismo.

Devengado: Se expone en la Cuenta Consolidada la suma de \$ 886,28 en menos, respecto a la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada al Tribunal de Cuentas de parte del organismo.

Mandado a pagar: Se expone en la Cuenta Consolidada la suma de \$ 108,80 en más, respecto a la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada al Tribunal de Cuentas de parte del organismo.

*** Inciso 3:**

Compromiso: Se expone en la Cuenta Consolidada la suma de \$ 4.003,16 en más, respecto a la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada al Tribunal de Cuentas de parte del organismo.

Devengado: Se expone en la Cuenta Consolidada la suma de \$ 4.003,16 en más, respecto a la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada al Tribunal de Cuentas de parte del organismo.

Mandado a pagar: Se expone en la Cuenta Consolidada la suma de \$ 6.003,16 en más que la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada al Tribunal de Cuentas de parte del organismo.

• Inciso 5:

•



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Compromiso: Se expone en la Cuenta Consolidada la suma de \$ 100,00 en más que la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada al Tribunal de Cuentas de parte del organismo.

Devengado: Se expone en la Cuenta Consolidada la suma de \$ 100,00 en más que la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada al Tribunal de Cuentas de parte del organismo.

2) Estado de Ejecución de Recursos por Rubro al 31/12/11

Instituto Provincial de Regulación de Apuestas: : En la Cuenta de Inversión Consolidada se expone un importe menor de ingresos, en la suma de \$ 874.424,56, que el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos presentado al Tribunal de Cuentas de parte del organismo.

Instituto Provincial de Vivienda: En la Cuenta de Inversión Consolidada se expone un importe menor de ingresos, en la suma de \$ 53.389.014,24, que el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos presentado al Tribunal de Cuentas de parte del organismo, el cual refiere a excedentes financieros del ejercicio anterior expuestos en Fuentes Financieras.

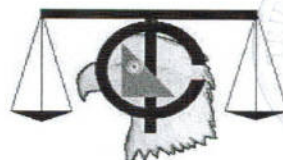
El Contador General en la información complementaria antes citada por los suscriptos, explica el motivo de la supresión del importe en el Estado de Recursos, el cual se encuentra aprobado como recurso mediante la Resolución del Ministerio de Economía N° 715/11.

Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social: En la Cuenta de Inversión Consolidada se expone un importe menor de ingresos, en la suma de \$ 4.701.680,59, que el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos presentado al Tribunal de Cuentas de parte del organismo, correspondientes a Disminución de Cajas y Bancos expuesto como Fuentes Financieras.

El Contador General, en la información complementaria de los estados consolidados explica el motivo de la supresión del importe en el Estado de Recursos, aclarando que,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

en nuestra opinión, responden al mismo concepto que el mencionado para el I.P.V..

Caja Previsional para el personal policial y penitenciario y Compensadora para el personal policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: En la Cuenta de Inversión Consolidada se expone un importe menor de ingresos, en la suma de \$ 100.011.436,44, correspondiente a Aportes y Contribuciones de ejercicios anteriores, y la suma de \$ 8.722.838,78 de más, en concepto de Venta de Títulos y Valores, en ambos casos, que el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos presentado al Tribunal de Cuentas de parte del organismo. El Contador General en la información complementaria antes citada por los suscriptos, explica el motivo de la supresión del importe en el Estado de Recursos, indicando respecto a la suma de \$ 100.011.436,44, fueron mal consignados como recursos corrientes, toda vez que la Resolución del Ministerio de Economía N°1125/11 los asigna a Otras Cuentas a cobrar a largo plazo.

Al respecto corresponde aclarar que la Contaduría General, tal lo expresado por el Contador General, para conformar los estados de ejecución presupuestaria ha extraído los datos que surgen de la información suministrada por los organismos a dicha contaduría, de acuerdo a los importes declarados en las planillas enviadas a la misma, indicando que hubo organismos que presentaron la información fuera del plazo previsto en la reglamentación para su presentación, como así también que tuvieron que requerir a determinados entes que rectifiquen la información presentada en virtud de inconsistencias detectadas, a fin de rectificar o ratificar dicha información. En razón de lo expuesto, las diferencias detectadas obedecen a diferencias entre dicha información y la suministrada a este Órgano de Control por cada ente, y es sobre ésta última que se han practicado los procedimientos de auditoría por parte de los Auditores Fiscales, sin perjuicio de indicar que, al no informar la Contaduría General, en notas aclaratorias en los distintos estados, el criterio de exposición utilizado en cada componente, más allá de las indicadas en el informe mencionado, es imposible determinar que, las referidas diferencias, modifican la razonabilidad de la información contenida en los estados demostrativos, sin perjuicio



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

de las opiniones profesionales emitidas por los Auditores Fiscales en sus respectivos informes.

En cuanto a la Ejecución Presupuestaria de los Gastos, el Contador General observa que las modificaciones presupuestarias informadas por la Dirección General de Presupuesto, respecto de las comunicadas por el Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Vialidad y Dirección Provincial de Puertos no son coincidentes.

Al respecto y salvo lo indicado anteriormente por los suscriptos respecto de la Dirección Provincial de Puertos, se informa, en razón de la intervención que ha realizado este Tribunal de Cuentas sobre el resto de los organismos, que el crédito vigente referido a cada uno de ellos, el cual se compone del crédito aprobado por ley más los aumentos, han sido cotejados con los respectivos actos administrativos, obedeciendo las diferencias señaladas, en parte, al hecho que la Contaduría General partió del Crédito Original determinado en el Decreto Provincial N° 88/11, de reconducción del presupuesto y no del crédito aprobado por la Ley de Presupuesto N° 843, modificatoria de la Ley N° 841.

Al respecto, es nuestra opinión que corresponde considerar como crédito original el crédito aprobado por Ley de Presupuesto, considerando erróneo el criterio adoptado por la Contaduría General.

Sin perjuicio de lo expuesto se expone a continuación el crédito vigente de los organismos señalados por el Contador General con observaciones, tal como fueron auditados por este Tribunal de Cuentas:

- Legislatura Provincial: El crédito original aprobado por la Ley N° 843, fue incrementado en la suma de \$ 4.500.000,00, aprobado por la Resolución del Ministerio de Economía N° 858/11, mediante la cual se aumentó los Gastos Figurativos del Poder Ejecutivo a fin de respaldar presupuestariamente devengamientos futuros de Gasto en Personal en dicho poder.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

- Poder judicial: El crédito original aprobado por la Ley N° 843, fue incrementado en la suma de \$ 8.700.000,00, aprobado por la Resolución del Ministerio de Economía N° 858/11, mediante la cual se aumentó los Gastos Figurativos del Poder Ejecutivo a fin de respaldar presupuestariamente devengamientos futuros de Gasto en Personal en dicho poder.
- Tribunal de Cuentas: El crédito original aprobado por la Ley N° 843, no fue incrementado, es decir el crédito original es igual al crédito vigente.
- Dirección Provincial de Vialidad: El crédito original aprobado por la Ley N° 843, no fue incrementado, es decir el crédito original es igual al crédito vigente. No obstante ello, y como lo informa el Auditor Fiscal en el Informe Contable N° 184/12, las modificaciones presupuestarias entre incisos no fueron comunicadas al Poder Ejecutivo para su correspondiente aprobación, tal lo prescripto en el Artículo 10° de la Ley N° 843, razón por la cual se constata las diferencias detectadas por el Contador General.

E-ESTADOS CONSOLIDADOS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 495 y Decreto Reglamentario N° 1122, corresponde a la Contaduría General de la Provincia consolidar la información necesaria para generar los estados de ejecución presupuestaria y el esquema de ahorro, inversión y financiamiento de la Administración Provincial.

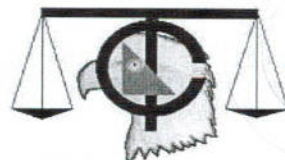
Al respecto se informa que la Contaduría General ha expuesto en la Cuenta de Inversión Ejercicio 2011, los estados consolidados que a continuación se detallan:

*ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS POR OBJETO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Sobre los estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Gasto, nos remitimos a lo expuesto en el apartado D que precede.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*ESTADO DE EJECUCION DE RECURSOS POR RUBRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Sobre los estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro, nos remitimos a lo expuesto en el apartado D que precede.

* ESQUEMA AHORRO- INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO

1) Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Administración Provincial Consolidada - Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, se presentaron discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja Previsional para el personal policial y penitenciario y Compensadora para el personal policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

2) Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Administración Central- Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, discriminan dicho esquema para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Administración Provincial Consolidada.

3) Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Organismos Descentralizados - Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, discriminan dicho esquema para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Administración Provincial Consolidada.

4) Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Organismos de la Seguridad Social - Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, discriminan dicho esquema para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1),



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

cuyo total es el que se expresa en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Administración Provincial Consolidada.

Sobre el Esquema Ahorro-Inversión –Financiamiento Base Devengado, correspondiente a cada organismo, componentes de las Cuanta de Inversión Consolidada, se ha efectuado las verificaciones de la información contenida en los mismos con la expuesta en cada Cuenta General presentada por los organismos y objeto de análisis por parte de los Auditores Fiscales, cuyo resultado ha sido detallado por los suscriptos en el Punto C- del presente informe contable, surgiendo las siguientes diferencias, discriminadas por ente:

Poder Legislativo: El Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento expuesto en la Cuenta de Inversión Consolidada arroja una diferencia de \$ 0,02, cuando el presentado por el organismo da un resultado financiero de cero pesos.

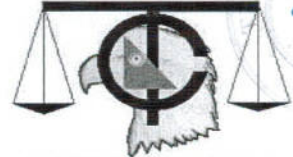
Poder Judicial: El Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento expuesto en la Cuenta de Inversión Consolidada arroja una diferencia de \$ 0,18, cuando el presentado por el organismo da un resultado financiero de cero pesos. Sin perjuicio de lo indicado, la diferencia surge del importe expuesto en Gastos Corrientes, el cual no coincide con el devengado, tanto en el AIF del organismo, como en el elaborado por la Contaduría General, en más \$ 0.08 y menos \$ 0,10 respectivamente, arrojando la diferencia total de \$ 0,18.

Fiscalía de Estado: Si bien el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento expuesto en la Cuenta de Inversión Consolidada arroja un resultado financiero de \$ 0,00, en el mismo se ha detrído el importe de \$ 226.620,58 del incremento de la Deuda Flotante en Fuentes Financieras como así también de la disminución de la Deuda Flotante en Aplicaciones Financieras, correspondientes a gastos devengados en el Ejercicio 2010 que fueron pagados en el Ejercicio 2011.

Tribunal de Cuentas: Si bien el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento expuesto en la Cuenta de Inversión Consolidada arroja un resultado financiero de \$ 0,00, en el mismo se ha detrído el importe de \$ 2.856.101,02 de las Fuentes Financieras,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

incrementando, en el mismo importe los recursos Figurativos, los cuales corresponden a Contribuciones Figurativas adeudadas al organismo del Ejercicio 2011.

Dirección Provincial de Energía: La diferencia de \$ 87.015,00, responde a un cambio en la exposición del Servicio de la Deuda, restando el mismo de Gastos Corrientes e incrementado las Aplicaciones Financieras, por no contar la Contaduría General con la información de la composición de dicho importe de amortización e interés.

Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social: Para el caso particular del presente esquema se advierte que la Contaduría General no detrajo del mismo la suma de \$ 4.701.680,59, correspondiente a la disminución de caja y bancos que no consideró en el Estado de Recursos por Rubro como informáramos en dicho estado, toda vez que, el importe de Fuentes Financieras se encuentra conformado, entre otros con la citada cifra.

Caja Previsional para el personal policial y penitenciario y Compensadora para el personal policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Se han visualizado diferencias en los criterios de exposición entre la Cuenta de Inversión Consolidada y el esquema presentado por el organismo, según el siguiente detalle: la Contaduría General consideró como Recurso de Capital la Transferencia de Capital y el Recupero de Préstamos a corto plazo, no así la Venta de Títulos Públicos, siendo éste último consignado por el organismo como tal. Asimismo la Contaduría General incluyó como Gastos de Capital Aplicaciones Financieras expuestas por el organismo por un monto de \$ 2.952.500,00, que en parte corresponde a otorgamientos de préstamos.

* ESTADO DE SITUACION DEL TESORO

1) Estado de Situación del Tesoro-Administración Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E.,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja Compensadora).

2) Estado de Situación del Tesoro-Administración Central, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

3) Estado de Situación del Tesoro-Organismos Descentralizados, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es que se expresa en el Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

4) Estado de Situación del Tesoro-Organismos de la Seguridad Social, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es que se expresa en el Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

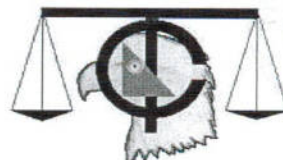
* ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

1) Estado de Movimientos del Tesoro-Administración Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja Compensadora).

2) Estado de Movimientos del Tesoro-Administración Central, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el Estado de Movimientos del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

3) Estado de Movimientos del Tesoro-Organismos Descentralizados, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el Estado de Movimientos del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

4) Estado de Movimientos del Tesoro-Organismos de la Seguridad Social, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

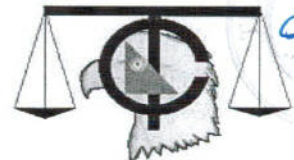
Conforme el detalle expuesto, la discriminación con que se han presentado los estados consolidados ha facilitado las tareas de control tendientes a cotejar los importes allí expuestos con los importes informados por cada organismo, en la respectiva Cuenta de Inversión, indicando que, las diferencias detectadas en las ejecuciones de Gastos y Recursos se extienden a los estados consolidados que correspondan, además de aclarar que, prevalecen las opiniones profesionales que, en cada caso particular, han emitido los Auditores Fiscales en sus respectivos informes y que fueron transcriptas en el Apartado C-OPINION- OTROS PODERES, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

F- CONCLUSIONES GENERALES:

1) En el Apartado D) del presente Informe se realizó un análisis comparativo de la Información expuesta en el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos de las diferentes Cuentas de Inversión presentadas por los distintos poderes integrantes de la Administración Central, los Organismos Descentralizados y los Organismos de la Seguridad Social, a los Auditores Fiscales, esto en razón que la información en ellos reflejada es integrante de los demás Estados Demostrativos componentes de la Cuenta General de Inversión de la Provincia, descriptos en el Apartado E) del presente informe, con el el objetivo de evaluar la integridad de la información expuesta y la consistencia de la misma.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Al respecto debe indicarse que el mismo, fue efectuado mediante la utilización de Pruebas de Coherencia, principalmente a través de la confrontación numérica de los datos expuestos en los diferentes Estados Demostrativos, entendiendo que, en el marco de un proceso de mejora constante, se requiere pensar en la aplicación de otros procedimientos de auditoria necesarios para el cumplimiento del objetivo propuesto.

En ese orden de ideas, debemos indicar que este Tribunal de Cuentas y la Secretaría Contable en particular, tiene un acotado plazo para la aplicación de los procedimientos de auditoría deseables, puesto que, de acuerdo a la normativa vigente, el Poder Ejecutivo debe presentar la Cuenta de Inversión de la Provincia a la Legislatura Provincial dentro de los tres primeros meses de iniciadas las sesiones ordinarias de la misma, lo que se traduce en que ésta sea presentada al Organismo Deliberativo y a este Órgano de Control, el 31/05 de cada año, debiendo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 166, examinar y opinar acerca de la Cuenta de Inversión y elevar ésta a la Legislatura Provincial dentro del cuarto mes de iniciadas las sesiones ordinarias, es decir el 30/06. Por lo que entendemos que, pretendiendo mejorar el producto final de este Órgano de Control, una de las alternativas está planteada por la posibilidad de solicitar a la Contaduría General reducir los plazos que la misma tiene para recibir, procesar y registrar la información de cada uno de los Poderes y Organismos, de modo de permitir a este Tribunal de Cuentas disponer con la información necesaria en un plazo más extenso que el antes mencionado para la emisión del informe en forma oportuna.

Asimismo, esta Secretaría Contable debe expresar que la falta de exposición en Notas Aclaratorias, con mayor grado de detalle de conceptos y criterios utilizados para la confección de algunos Estados Demostrativos de la Cuenta de Inversión, limitan el conocimiento integral de aspectos generales de la misma.

Las limitaciones al alcance expresadas precedentemente, dificultan la opinión integral sobre la razonabilidad de la información expuesta, sin perjuicio de las opiniones expuestas a través de cada uno de los informes finales descriptos en el Apartado C-I y II del presente informe, esto, en el entendimiento de esta Secretaría Contable, que, el Dictamen de la Cuenta de Inversión, debe ser mucho más que la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

yuxtaposición de los informes finales que la componen ya que además debe propiciar mejorar la calidad del producto final, y lograr una visión integradora de la información que contiene la Cuenta General del Ejercicio, tendiendo a confeccionar una conclusión concienzuda sobre la misma.

En razón de lo expresado, reiteramos lo expuesto en el Informe Contable N° 283/11, emitido en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010, que, uno de los desafíos planteados para los próximos ejercicios está enfocado a que el Tribunal de Cuentas de la Provincia culmine su análisis con un Dictamen que contenga una opinión integral y conclusiones generales de la Cuenta de Inversión Consolidada.

2) De los procedimientos aplicados, indicados en el punto 1), las diferencias detectadas entre los Estados Demostrativos de la Cuenta de Inversión Consolidada y los mismos Estados, componentes de las Cuentas de los Organismos, se sintetizan en las siguientes causas:

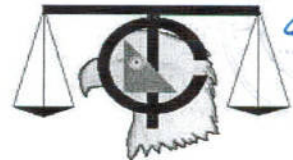
a) Error Humano en la carga de datos. Esta situación fue expuesta por el Contador General en su Nota a la Cuenta de Inversión en la que expresa la necesidad, y el grado de avance en la que se encuentra, de contar con un Sistema Integrado en toda la Administración Pública Provincial que minimice la carga manual de datos que conllevan a estos errores.

b) Contraposición de criterios de exposición entre la Contaduría General de la Provincia y los Poderes y Organismos Descentralizados. Al respecto, debe indicarse que el Contador General en su Nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión Consolidada, ha informado algunas de las diferencias detectadas, no obstante, cada explicación es en extremo sintética y en muchos casos no explica acabadamente las razones que motivan las permutaciones efectuadas por la misma.

c) Falta de presentación de determinados Estados Demostrativos por parte de algunos Organismos. En este sentido, si bien la Contaduría General de la Provincia ha



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

explicado en sus Notas aclaratorias a la Cuenta de Inversión de la falta de presentación de algunos Estados por parte de ciertos Organismos, estos Estados Demostrativos se encuentran en la referida Cuenta Consolidada, por lo que se infiere que es la propia Contaduría General la que, con la información que tenía a disposición, los confeccionó, sin embargo pese a ello y dado que se desconoce desde la Contaduría General la totalidad de la información correspondiente a esos Organismos, esos Estados Demostrativos carecen de validez a los fines de la presente Auditoria y, consecuentemente, devalúan la calidad de la información de dichos Estados en la Cuenta Consolidada.

d) Falta de Consideración de determinadas Fuentes y Aplicaciones Financieras en los Estados Demostrativos.

En relación con los puntos precedentes, y en particular con los citados en los puntos b) y d), esta Secretaría Contable considera necesario que se debe dejar justificada cada permutación, puesto que para el caso del punto b), la simple permutación de la integración de los componentes del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, modifican los resultados económicos y financieros expuestos por los Organismos, y en el caso del punto d), la no consideración de determinadas Fuentes y Aplicaciones Financieras modifican el Financiamiento Neto y el Resultado Financiero. En este sentido, es de entendimiento de esta Secretaría Contable que debe comprenderse la importancia que tiene este Esquema tanto ex – ante (sobre base presupuestaria), como ex – post (sobre base ejecutada) (ANEXO II), puesto que, como especifica la Doctrina, este Estado es un tablero de control de las cuentas públicas tan eficaz que, debería exponer y permitir analizar la totalidad de los flujos de ingresos y gastos en un período determinado, facilitando el análisis económico de la gestión gubernamental.

3) Por lo expuesto en las conclusiones que preceden, y en virtud de los inconvenientes planteados por el contador General en relación al consolidado de la Administración Pública Provincial, esta Secretaría Contable considera conveniente impulsar la Recomendación al Titular de la Contaduría General que imparta instrucciones escritas de registración y exposición para la confección de los principales Estados



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

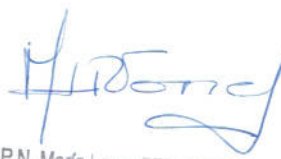
Demostrativos de la Cuenta de Inversión, que contenga criterios claros y precisos y que sean de cumplimiento obligatorios para los Organismos. En este sentido, es de considerar que debería tenerse especial atención en la apertura de las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento, de manera que la misma facilite su análisis y su debido control.

4) Se propone desde esta Secretaría Contable impulsar el seguimiento, por parte de los Auditores Fiscales de cada organismo, a fin de evaluar el grado de cumplimiento y disposición del ente para proceder a implementar las recomendaciones efectuadas en el análisis de la Cuenta de Inversión elaborada por cada auditor.

Se deja constancia que para el análisis descripto hemos contado con la colaboración de la Auditora Fiscal, C.P. Marina IGLESIAS.

Teniendo en cuenta lo expuesto, elevamos el Expediente T.C.P.-S.C. N° 26/12, el que consta de 999 fojas útiles incluido el presente, a su consideración y a los fines que estime corresponder.


CPN Daniel A. MALDONES
AUDITOR FISCAL A/C DE LA
PROSECRETARÍA CONTABLE
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. María Laura PÉREZ TORRE
Prosecretaría Contable
A/C Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



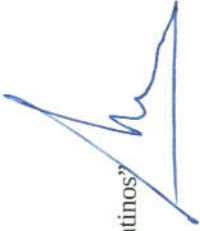
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ANEXO I – INFORME CONTABLE N° 203/2012

RECURSOS:	5.993.731.840,61	GASTOS:	5.995.862.671,10
RECURSOS CORRIENTES	3.542.556.395,27	GASTOS CORRIENTES	3.461.292.733,00
Administración Central – ART. 2	3.155.188.835,27	Administración Central – ART. 1	3.171.445.272,00
Administración Descentralizada – ART. 2	387.367.560,00	Administración Descentralizada – ART. 1	289.847.461,00
RECURSOS DE CAPITAL	500.237.383,06	GASTOS DE CAPITAL	1.102.822.788,00
Administración Central – ART. 2	193.682.810,31	Administración Central – ART. 1	551.527.994,00
Administración Descentralizada – ART. 2	306.554.572,75	Administración Descentralizada – ART. 1	551.294.794,00
RECURSOS TOTALES DE ORG. DE LA SEG. SOCIAL – ART. 7	729.493.995,34	GASTOS TOTALES DE ORG. DE LA SEG. SOCIAL – ART. 7	751.853.684,27
FUENTES FINANCIERAS	955.070.917,59	APLICACIONES FINANCIERAS	413.520.316,48
Administración Central – ART. 6	571.916.823,89	Servicios de la Deuda – ART. 5	184.195.255,00
Administración Descentralizada – ART. 6	131.469.343,29	Org. De la Seg. Social – ART. 7	229.325.061,48
Org. De la Seg. Social – ART. 7	251.684.750,41		
RECURSOS FIGURATIVOS – ART. 3	266.373.149,35	GASTOS FIGURATIVOS – ART. 3	266.373.149,35
DEFICIT	2.130.830,49		

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


CPN Daniel A. MALDONES
AUDITOR FISCAL A/C DE LA
PROSECRETARÍA CONTABLE
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. María Laura PÉREZ-TORRE
Prosecretaria Contable
A/C Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



2012 EN MEMORIA DE LOS FIELOS DE INIQUIVIDAS

ANEXO II- INFORME CONTABLE N° 203/12

SOBRE LA BASE DE INFORMACION PRESUP.		SOBRE LA BASE DE EJECUTADO	
RECURSOS CORRIENTES	3.542.556.395,27		3.323.472.360,37
GASTOS CORRIENTES	3.461.292.733,00		3.517.750.365,69
AHORRO/DESAHORRO		81.263.662,27	-194.278.005,32
RECURSOS DE CAPITAL	500.237.383,06		206.933.161,12
GASTOS DE CAPITAL	1.102.822.788,00		217.286.751,58
RESULTADO FINANCIERO PREVIO		-521.321.742,67	-204.631.595,78
RECURSOS FIGURATIVOS	266.373.149,35		239.274.468,48
GASTOS FIGURATIVOS	266.373.149,35		263.963.480,19
NECESIDADES DE FINANC.		-521.321.742,67	-229.320.607,49
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	703.386.167,18		416.691.507,59
APLICACIONES FINANCIERAS	184.195.255,00		181.605.171,79
FINANCIAMIENTO NETO		519.190.912,18	235.086.335,80
RESULTADO FINANCIERO		-2.130.830,49	5.765.728,31

REF.: EXCLUIDOS LOS ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CPN Daniel A. MALDONES
AUDITOR FISCAL A/C DE LA
PROSECRUTARIA CONTABLE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Maria Laura PEREZ TORRE
Prosecretaria Contable
A/C Secretaria Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

